cdap Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda	**OTRO SI**

OTRO SI N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-08-10-001-2022

ENTIDAD CONTRATANTE	**CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.** **NIT. 800.123.366-0**
CONTRATISTA	**ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA** Nit. 815.004.920-6
OBJETO	Prestar servicios profesionales como revisor fiscal al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, de conformidad con la normatividad vigente.
VALOR	CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.347.066) IVA INCLUIDO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**000024 de 14 de enero de 2022**

Entre los suscritos a saber, **VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 66.761.445 expedida en Palmira (V), quien obra en nombre y representación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** - con NIT 800.123.366-0, actuando en su carácter de GERENTE, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA**, identificada en Cámara de Comercio con NIT. 815.004.920-6, matriculada bajo el n° 65104, el día 9 de marzo de 2004 y representada legalmente por la señora **MARIA TERESA ESCOBAR ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.758.037 expedida en Palmira (V), quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI N° 01 ALCONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN considerando que:

El día veintisiete (27) del mes de enero del año 2022 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N° 300-08-10-001-2022

Que en la Clausula Quinta del contrato se estipulo el plazo así:

> *"QUINTA PLAZO. El plazo de ejecución será de dos meses contados a partir del 1 de febrero de **2021** hasta el 31 de marzo de **2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"*

Que, por un error involuntario, el plazo del contrato quedo con vigencia 2021, por lo que se hace necesario realizar la corrección de la CLAUSULA QUINTA del contrato, con el fin de pactarlo tal cual lo refiere el numeral III, literal B del estudio de oportunidad y conveniencia del proceso contractual.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-08-10-001-2022, la cual quedara así:

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095
cdapalmira@gmail.com -www.cdap.com

Escaneado con CamScanner

***"QUINTA. PLAZO.** El plazo de ejecución será de dos meses contados a partir del 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Continúan vigentes las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 300-08-10-001-2022, que no hayan sido modificadas en este documento.

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTRO SI se perfecciona con la suscripción que del mismo hagan las partes.

Para constancia se firma en Palmira a los dos (02) días del mes de febrero del año 2022.

EL CONTRATANTE

VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO
C.C. 66.761.445 expedida en Palmira (V)
GERENTE CDAP Ltda

EL CONTRATISTA

MARIA TERESA ESCOBAR ACOSTA
C.C. 66.758.037 de Palmira (V)
Representante Legal
ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095
cdapalmira@gmail.com -www.cdap.com

Escaneado con CamScanner